

07/03/2024 02:27:32 AM

ACUSE DE RECIBIDO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE:

No. DE FOLIO:	030076624000084
FECHA DE PRESENTACIÓN:	07/03/2024
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	María José López Salgado
SUJETO OBLIGADO:	Secretaría General de Gobierno
INFORMACIÓN SOLICITADA:	<p>Soy alumna del octavo semestre de arquitectura en el Instituto Tecnológico de La Paz y necesito saber información respecto a los siguientes puntos, con el fin de desarrollar un trabajo de investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El número de habitantes de San Juan de los Planes, La Paz, en los años 2000, 2015 y 2020. -Las principales actividades económicas que se realizan en San Juan de los Planes, La Paz, y también que es lo que suelen producir estas actividades económicas. -El número de residentes extranjeros que hay en San Juan de los Planes, La Paz. -La Población Económicamente Activa (PEA) en San Juan de los Planes, La Paz.

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, su solicitud de acceso a la información será atendida a partir del día hábil correspondiente, la respuesta le deberá ser notificada en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de su presentación.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por cinco días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

RESPUESTA A SU SOLICITUD:	15 días hábiles	04/04/2024
EN CASO QUE SE REQUIERA MÁS INFORMACIÓN:	3 días hábiles	12/03/2024
RESPUESTA SI SE REQUIERE MÁS TIEMPO PARA LOCALIZAR LA INFORMACIÓN:	20 días hábiles	11/04/2024

FOLIO: 030076624000084

FECHA DE PRESENTACION: 07/03/2024

FECHA DE RESPUESTA: 03/04/2024

Estimada María José López Salgado:

Con fundamento en el Artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, se le da respuesta a su solicitud de información, en virtud de que se encuentra dentro de las atribuciones de este sujeto obligado, mismas que están establecidas en el Artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

Después de llevar a cabo el análisis correspondiente de la información requerida en su solicitud, al respecto me permito informarle que es el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), quien pudiera conocer del tema que nos ocupa.

Por ello se le sugiere pueda redirigir su solicitud de información al INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), quien puede ser el sujeto obligado competente para atender dicha solicitud.

Sin más que agregar, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente:

La Unidad de Transparencia.